

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

229**MURCIA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 442 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Matas Mayor contra las empresas Fondo de Garantía Salarial y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

Diligencia de ordenación, secretaria judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler.— En Murcia a 28 de marzo de 2014.

Examinado el estado del presente procedimiento, se señala para que tenga lugar el acto de conciliación el próximo día 24 de junio de 2014, a las nueve y diez horas de su mañana en la Sala de vistas número 1, ante la secretaria judicial, y en el juicio el mismo día 24 de junio de 2014, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, en la Sala de vistas número 6 ante el magistrado, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Encontrándose la mercantil demandada en ignorado paradero, inténtese la citación a través del administrador único don José Luis Aguirre de Retes, procediéndose a la averiguación de su domicilio a través del INE.

“Ad cautelam” procédase a su citación mediante edictos a publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 28 de marzo de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.654/14)

